FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	**FECHA**	06 DE MAYO DE 2024
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD	
OBJETO POR CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPARÁ EN LA VERSIÓN XXII DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL	BASE LEGAL: ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1., ley 1150 de 2007	
CÓDIGO UNSPSC	80111623	
CÓDIGO BMP	2022253860013	
PROGRAMA	EL TURISMO, DESARROLLO Y PROGRESO PARA LA MESA	
PROYECTO	DESARROLLAR UN PROYECTO PARA POSICIONAR AL MUNICIPIO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.3302070.422.2.3.2.02.02.009.422	
FUENTE DEL RECURSO	01 – PROPIOS ICLD	
RESPONSABLE: WILSON MARTÍNEZ CAMACHO	**CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**	

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

Adicionalmente, estipula el "ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)"

La Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

1.2. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que, la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la citada ley de emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en igual sentido la señalada ley establece en el Capítulo III lo siguiente. "(…) crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional (…)"

Que, el Decreto 1860 de 2021 modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Que, el referido Decreto a la vez modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 201, en relación a los procesos de selección de Mínima Cuantía.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Plan de Desarrollo Territorial 2020 – 2023, del Municipio de La Mesa: **"LA MESA EN EL CORAZÓN 2020-2023",** aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 004 de 2020,** como resultado del diagnóstico realizado se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

1.4. Justificación de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Administración Municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, articulo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política, ya que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir con la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado pro la Ley 1551 de 2012, artículo 29, así mismo corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Es así que en el Plan de Desarrollo **LA MESA EN EL CORAZÓN 2020-2023,** en su programa: **"EL TURISMO, DESARROLLO Y PROGRESO PARA LA MESA",** tiene proyectado en sus metas: **DESARROLLAR UN PROYECTO PARA POSICIONAR AL MUNICIPIO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL,** a través de la cual se desarrollarán actividades que propenden por el fomento de los procesos de formación artística y cultural, apoyo a las iniciativas en emprendimiento cultural, promoción de manifestaciones artísticas y culturales y el fortalecimiento para posicionar al Municipio a nivel regional y nacional como agente dinamizador de estas prácticas, especialmente la de incentivar a la comunidad en la participación y formación de procesos y proyectos artísticos y culturales, preservar el patrimonio inmaterial y garantizar adecuados espacios culturales, articulándose a las políticas del orden nacional con el propósito de fin de beneficiar al Municipio.

En este sentido, la Ley 397 de 1997 consagra en su artículo 2 lo siguiente: *"Artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura: Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".*

En concordancia con lo anterior, la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones, considera que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

A su vez, la Ley 1493 de 2011 tiene como objetivo reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país, por lo cual establece como principios:

a. El Estado impulsará, estimulará y fomentará los procesos, proyectos y actividades culturales, respetando la diversidad cultural de la nación colombiana.

b. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

c. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

d. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

e. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los habitantes a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

f. El Estado tendrá como objetivo fundamental de su política cultural la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

Es así que mediante la Ordenanza Departamental número 025 de 2000, el Municipio de Bojacá fue delegado para realizar el Reinado Departamental del Bambuco, evento que elige a la candidata que representará al Departamento de Cundinamarca en el Reinado Nacional del Bambuco, que se celebra en la Ciudad de Neiva, Huila.

Para tal efecto, mediante Decreto 057 de 2024, se designó a la Señorita **LAURA FERNANDA SUÁREZ ROMERO,** actual Reina de la Cordialidad, para representar al Municipio de La Mesa, en el Reinado Departamental del Bambuco, como un espacio para posicionar al Municipio a nivel regional y nacional, en el cual se destacarán los valores, simpatía y aptitudes artísticas de la mujer mesuna, para lo cual se hace necesario y conveniente preparar a nuestra representante en diferentes aspectos como pasarela, compostura correcta, expresión corporal, cómo bajar escaleras y sentarse correctamente, elegancia, porte, ritmo, carisma, impacto, manejo de cuerpo, poses, dominio del escenario, asesoría de imagen, asesoría de maquillaje, así como contar con los diferentes atuendos que deberá lucir en los días de participación en el citado reinado.

En consecuencia de lo expuesto, para suplir la mencionada necesidad, la Administración Municipal adelantará el presente proceso por las razones anteriormente expuestas, por lo cual se requiere seleccionar un proveedor que cumpla con el objeto del presente proceso.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPARÁ EN LA VERSIÓN XXII DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO.**

POBLACION BENEFICIARIA: La población del Municipio de La Mesa, según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2024 es de un total de 40,004 habitantes distribuidos así: en la cabecera municipal 23,680 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 16,324 habitantes, que en su totalidad es la población beneficiada.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto es necesario para la comunidad en general y en especial para la Administración Municipal, adelantar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPARÁ EN LA VERSIÓN XXII DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO.**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA REINA DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA, QUE PARTICIPARÁ

	EN LA VERSIÓN XXII DEL REINADO DEPARTAMENTAL DEL BAMBUCO.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La ejecución del contrato se debe realizar en el Municipio de La Mesa y lugares que acorde a las actividades a desarrollar indique el supervisor.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.00),** incluidos Impuestos de Ley, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000661 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO** previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **b.** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda **c.** Acta de entrada al almacén **d.** Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e.** Presentar el Acta de liquidación junto al pago final. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. **Nota 1:** El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Nota 2:** El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del **SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD o quien haga sus veces,** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea

	procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	✓ Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública ✓ Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso. ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural) ✓ Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. ✓ Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural). ✓ Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales. ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal. ✓ Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural. ✓ Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). ✓ Formato Compromiso Anticorrupción

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR - ALCANCE DEL CONTRATO:

De conformidad con el objeto de contratación se realizó revisión por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud, donde se concluyó que los elementos necesarios y sus características que se requieren contratar son los siguientes:

Ítem	Actividad - Descripción	Unidad	Cantidad
1	Preparación de la candidata Señorita La Mesa 2024 al Reinado Departamental del Bambuco, comprende: 1. Ensayos para preparación de la técnica y del baile del sanjuanero huilense. 2. Ensayos para expresión facial, corporal y cultura formativa propia del Municipio y del Departamento. 3. Parejo, acompañamiento antes y durante el reinado (baile en privado y noche de elección y coronación).	Global	1

2	Estilista – Maquillador: Staff completo de preparación en cuanto a maquillajes y peinados en cada uno de los requerimientos del certamen.	Global	1
3	Alquiler de trajes de San Juanero Huilense compuesto por: **BLUSA:** Blusa blanca en dacrón hilo a la cintura y ceñida al cuerpo, con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja y manga tres cuartos finalizadas en rodapié de encaje rizado de poliéster blanco y tul, adornada con millaré de lentejuela alrededor del cuello y las mangas. **FALDA:** Falda en satín, podesua, o brigith, rotonda en plato y de color, con un largo a mitad de pierna, rodapié de encaje rizado y tul de 15 metros de extensión por 12 cm de ancho, adornada con millaré de lentejuelas, flores en tres tamaños, troqueladas en satín, tinturadas en degrade, con follajes de capullos y hojas pintadas a mano con pintura acrílica. Cada falda tendrá hasta diez ramos de flores troqueladas. **POLLERIN:** Elaborado en tela de coleta, con cuatro arandelas de tul, cada una de treinta (30) metros de Extensión por un ancho de veinte (20) centímetros, rebordeado en nylon con calibre de 60 o 70. **TOCADO:** Tocado de cabeza compuesto por cinco (5) flores grandes y tres (3) medianas, en las mismas tonalidades de las flores de la falda que formarán un ramo de ocho (8) flores.	Conjunto	1
4	Alquiler traje de fantasía 100% material artesanal, 2 piezas, traje elaborado en fibra de paja donde en este resaltamos las dos grandes épocas del sanjuanero huilense, donde resaltamos rosetones en pintura de color por definir representando las pinceladas de las primeras faldas y en su misma línea en una inmensa cola dándole las olas y el movimiento dentro de su falda con flores troqueladas en diversidad de colores representando la falda de nuestra época actual. Una pintura que se elabora a mano y se hacen una por un para resaltar el arte de los trajes artesanales.	Unidad	1
5	Traje de calle completo con accesorios para la llegada. Vestidos en encaje broderie licrado forrado en tafeta raso en rojo chestnut para gala de escote profundo en la espalda tipas cruzadas en el frente fusionado y forrado hasta la mitad de la pierna. Recibimiento candidatas.	Unidad	1
6	Traje de calle completo con accesorios para entrevista con el jurado. Vestido en palette estampado, en azul zaffre para gala con realce drapeado en el busto titas hasta la parte posterior agarradas de un aro de plata blanca y escote profundo. Entrevista con el jurado.	Unidad	1
7	Traje de calle completo con accesorios, bienvenida. Algodón licrado blanco, millaré y escote alto. Eventos sociales	Unidad	1
8	Alquiler traje de gala para imposición de bandas de las candidatas y coctel privado. Truza, faldón con abertura, algodón licrado, millare y accesorios completos.	Unidad	1
9	Vestido de baño (1) Enterizo hecho a la medida, algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios, con tacones 12 centímetros.	Unidad	1
10	Vestido de baño (1) Doble pieza con pareo, hecho a la medida, algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios, con tacones 12 centímetros.	Unidad	1
11	Tacones Nude de 12 centímetros para pasarela y eventos sociales.	Par	1
12	Tacones plata de 12 centímetros para pasarela y eventos sociales.	Par	1
13	Accesorios para todos los eventos.	Conjunto	1
14	Traje deportivo para evento con SMART FIT.	Unidad	1

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato
17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.
18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Prestar el servicio de apoyo logístico acorde con los requerimientos técnicos señalados en la ficha que soporta el presente proceso de selección.
b) Suministrar la totalidad de los elementos contenidos en la ficha técnica, acorde a los requerimientos allí establecidos y el plazo estipulado.
c) Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la prestación del servicio de apoyo logístico y el suministro de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.
d) Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución de la prestación del servicio de apoyo logístico, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

	e) Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía. f) Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato. g) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4.EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.00),** que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.

COTIZANTE	VALOR
COTIZACIÓN 1 – TANIA RODRÍGUEZ	$ 8.000.000.00
COTIZACIÓN 2 – ASDRUAL GRISALES	$ 9.260.000.00

Se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución.
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
3. Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

✓ COTIZACIÓN 1 – TANIA RODRÍGUEZ:

Ítem	Actividad - Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Preparación de la candidata Señorita La Mesa 2024 al Reinado Departamental del Bambuco, comprende: 1. Ensayos para preparación de la técnica y del baile del sanjuanero huilense. 2. Ensayos para expresión facial, corporal y cultura formativa propia del Municipio y del Departamento. 3. Parejo, acompañamiento antes y durante el reinado (baile en privado y noche de elección y coronación).	Global	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

2	Estilista – Maquillador: Staff completo de preparación en cuanto a maquillajes y peinados en cada uno de los requerimientos del certamen.	Global	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
3	Alquiler de trajes de San Juanero Huilense compuesto por: **BLUSA:** Blusa blanca en dacrón hilo a la cintura y ceñida al cuerpo, con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja y manga tres cuartos finalizadas en rodapié de encaje rizado de poliéster blanco y tul, adornada con millaré de lentejuela alrededor del cuello y las mangas. **FALDA:** Falda en satín, podesua, o brigith, rotonda en plato y de color, con un largo a mitad de pierna, rodapié de encaje rizado y tul de 15 metros de extensión por 12 cm de ancho, adornada con millaré de lentejuelas, flores en tres tamaños, troqueladas en satín, tinturadas en degrade, con follajes de capullos y hojas pintadas a mano con pintura acrílica. Cada falda tendrá hasta diez ramos de flores troqueladas. **POLLERIN:** Elaborado en tela de coleta, con cuatro arandelas de tul, cada una de treinta (30) metros de Extensión por un ancho de veinte (20) centímetros, rebordeado en nylon con calibre de 60 o 70. **TOCADO:** Tocado de cabeza compuesto por cinco (5) flores grandes y tres (3) medianas, en las mismas tonalidades de las flores de la falda que formarán un ramo de ocho (8) flores.	Conjunto	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
4	Alquiler traje de fantasía 100% material artesanal, 2 piezas, traje elaborado en fibra de paja donde en este resaltamos las dos grandes épocas del sanjuanero huilense, donde resaltamos rosetones en pintura de color por definir representando las pinceladas de las primeras faldas y en su misma línea en una inmensa cola dándole las olas y el movimiento dentro de su falda con flores troqueladas en diversidad de colores representando la falda de nuestra época actual. Una pintura que se elabora a mano y se hacen una por un para resaltar el arte de los trajes artesanales.	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
5	Traje de calle completo con accesorios para la llegada. Vestidos en encaje broderie licrado forrado en tafeta raso en rojo chestnut para gala de escote profundo en la espalda tipas cruzadas en el frente fusionado y forrado hasta la mitad de la pierna. Recibimiento candidatas.	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
6	Traje de calle completo con accesorios para entrevista con el jurado. Vestido en palette estampado, en azul zaffre para gala con realce drapeado en el busto titas hasta la parte posterior agarradas de un aro de plata blanca y escote profundo. Entrevista con el jurado.	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
7	Traje de calle completo con accesorios, bienvenida. Algodón licrado blanco, millaré y escote alto. Eventos sociales	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
8	Alquiler traje de gala para imposición de bandas de las candidatas y coctel privado. Truza, faldón con abertura, algodón licrado, millare y accesorios completos.	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
9	Vestido de baño (1) Enterizo hecho a la medida, algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios, con tacones 12 centímetros.	Unidad	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
10	Vestido de baño (1) Doble pieza con pareo, hecho a la medida, algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios, con tacones 12 centímetros.	Unidad	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
11	Tacones Nude de 12 centímetros para pasarela y eventos sociales.	Par	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00

12	Tacones plata de 12 centímetros para pasarela y eventos sociales.	Par	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
13	Accesorios para todos los eventos.	Conjunto	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
14	Traje deportivo para evento con SMART FIT.	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
TOTAL					**$ 8.000.000,00**

✓ COTIZACIÓN 2 – ASDRUAL GRISALES:

Ítem	Actividad - Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Preparación de la candidata Señorita La Mesa 2024 al Reinado Departamental del Bambuco, comprende: 1. Ensayos para preparación de la técnica y del baile del sanjuanero huilense. 2. Ensayos para expresión facial, corporal y cultura formativa propia del Municipio y del Departamento. 3. Parejo, acompañamiento antes y durante el reinado (baile en privado y noche de elección y coronación).	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2	Estilista – Maquillador: Staff completo de preparación en cuanto a maquillajes y peinados en cada uno de los requerimientos del certamen.	Global	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3	Alquiler de trajes de San Juanero Huilense compuesto por: **BLUSA:** Blusa blanca en dacrón hilo a la cintura y ceñida al cuerpo, con cremallera en la parte posterior. Cuello bandeja y manga tres cuartos finalizadas en rodapié de encaje rizado de poliéster blanco y tul, adornada con millaré de lentejuela alrededor del cuello y las mangas. **FALDA:** Falda en satín, podesua, o brigith, rotonda en plato y de color, con un largo a mitad de pierna, rodapié de encaje rizado y tul de 15 metros de extensión por 12 cm de ancho, adornada con millaré de lentejuelas, flores en tres tamaños, troqueladas en satín, tinturadas en degrade, con follajes de capullos y hojas pintadas a mano con pintura acrílica. Cada falda tendrá hasta diez ramos de flores troqueladas. **POLLERIN:** Elaborado en tela de coleta, con cuatro arandelas de tul, cada una de treinta (30) metros de Extensión por un ancho de veinte (20) centímetros, rebordeado en nylon con calibre de 60 o 70. **TOCADO:** Tocado de cabeza compuesto por cinco (5) flores grandes y tres (3) medianas, en las mismas tonalidades de las flores de la falda que formarán un ramo de ocho (8) flores.	Conjunto	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
4	Alquiler traje de fantasía 100% material artesanal, 2 piezas, traje elaborado en fibra de paja donde en este resaltamos las dos grandes épocas del sanjuanero huilense, donde resaltamos rosetones en pintura de color por definir representando las pinceladas de las primeras faldas y en su misma línea en una inmensa cola dándole las olas y el movimiento dentro de su falda con flores troqueladas en diversidad de colores representando la falda de nuestra época actual. Una pintura que se elabora a mano y se hacen una por un para resaltar el arte de los trajes artesanales.	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

5	Traje de calle completo con accesorios para la llegada. Vestidos en encaje broderie licrado forrado en tafeta raso en rojo chestnut para gala de escote profundo en la espalda tipas cruzadas en el frente fusionado y forrado hasta la mitad de la pierna. Recibimiento candidatas	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
6	Traje de calle completo con accesorios para entrevista con el jurado. Vestido en palette estampado, en azul zaffre para gala con realce drapeado en el busto titas hasta la parte posterior agarradas de un aro de plata blanca y escote profundo. Entrevista con el jurado.	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
7	Traje de calle completo con accesorios, bienvenida. Algodón licrado blanco, millaré y escote alto. Eventos sociales	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
8	Alquiler traje de gala para imposición de bandas de las candidatas y coctel privado. Truza, faldón con abertura, algodón licrado, millare y accesotios completos.	Unidad	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
9	Vestido de baño (1) Enterizo hecho a la medida, algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios, con tacones 12 centímetros.	Unidad	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
10	Vestido de baño (1) Doble pieza con pareo, hecho a la medida, algodón licrado, traje de pasarela, millaré color y accesorios, con tacones 12 centímetros.	Unidad	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
11	Tacones Nude de 12 centímetros para pasarela y eventos sociales.	Par	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
12	Tacones plata de 12 centímetros para pasarela y eventos sociales.	Par	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
13	Accesorios para todos los eventos	Conjunto	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
14	Traje deportivo para evento con SMART FIT	Unidad	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
TOTAL					**$ 9.260.000,00**

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la **COTIZACIÓN CON MENOR VALOR** a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección.

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	2.3.3302070.422.2.3. 2.02.02.009.422	El turismo, desarrollo y progreso para La Mesa	$ 8.000.000.00	PROPIOS ICLD	Inversión	DIS-2024000661	06/05/2024

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el Municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la oferta de **MENOR VALOR,** siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

I. Documentos habilitantes del contenido jurídico:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en (Anexo 1) la Invitación Pública
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso (para personas jurídicas), y que su objeto social y/o actividad económica, coincida con el objeto del proceso.

- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Certificado vigente de antecedentes de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – Código de policía del Representante legal y/o persona natural.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Formato Compromiso Anticorrupción.

II. Factores de contenido técnico habilitantes:

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE:

EXPERIENCIA: El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato se haya celebrado con entidad privada, se deberá anexar copia de la factura, donde acredite el valor total del contrato aportado como experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.

c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

III. Otros requisitos técnicos:

a. El proponente deberá acreditar que cuenta con una persona con título profesional en alguna de las áreas del núcleo básico del conocimiento en educación y/o bellas artes con especialización en temas relacionados con la cultura o el arte, experiencia específica no inferior a tres (03) años en preparación de reinas y enseñanza del baile del bambuco, para lo cual debe presentar la hoja de vida del

profesional acompañada de los soportes de estudio, experiencia que acrediten estas condiciones y tarjeta profesional en los casos de Ley.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres años más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La Firma,

Funcionario Responsable: Nombre: **WILSON MARTÍNEZ CAMACHO** Cargo: **Secretario de Educación, Cultura y Juventud**	**Firma: (ORIGINAL FIRMADO)** _____

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Julián Alberto Cano Medina	Técnico Administrativo	
Revisión técnica:	Wilson Martínez Camacho	Secretario de Educación, Cultura y Juventud	
Original: Oficina Asesora de Jurídica y Contratación			
Nombre del Archivo Sistematizado: EPREINADODELBAMBUCO2024			